ACTA DE JUSTIFICACIÓN No 04 – PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 144 DE 2022

_X__ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	INTERVENTORIA	Nº:	144	AÑO:	2022
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS Y AVGR INGENIERIA SAS					

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS.			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL	AVGR INGENIERIA S.A.S		
	NIT / C.C.:	901.715.571-1		
	DIRECCIÒN:	Carrera 7 N° 16 A 29 Neiva-Huila	TEL:	8744488
	CIUDAD:	NEIVA - HUILA		
	REPR. LEGAL	MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE		
	C. C. No. :	7.713.442		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL LA ORDEN DE SERVICIO CONTRATO NO. 143 DEL 2022. QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VÍA RUTA 45 – GUACACAYO – ORITOGUAS – ELÍAS – LA PALMA, CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA., DE ACUEDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
VALOR DE CONTRATO:	($387.971.431,00) **Valor en Letras:** TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE IVA INCLUIDO 19%			
VALOR ADICIONAL	No. 1	$139.979.221		
VALOR TOTAL:	$527.950.652,00 M/CTE QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS $527.950.652,00 M/CTE IVA INCLUIDO 19%			

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

PLAZO INICIAL:	**OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCION DE ACTA DE INCIO.**		
PLAZO ADICIONAL	No. 1	(3 Meses)	
PLAZO TOTAL:	**ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCION DE ACTA DE INCIO.**		
FECHA DE INICIO:	16 DE AGOSTO 2023		
FECHA DE SUSPENSION Y REINICIACION:	No. 1	SUSPENSION	1/09 / 2023
		REINIIACION	29/12/2023
	No. 2	SUSPENSION	1/ 11 /2024
		REINIIACION	1 /12 /2024
FECHA ACTA DE JUSTIFICACION No. 3:	10 DE DICIEMBRE DEL 2024		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**ISABEL HERNANDEZ AVILA**	
	EN CALIDAD DE:	JEFE DE OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	
	NOMBRE:	MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE - AVGR INGENIERIA SAS	
	EN CALIDAD DE:	Representante legal-Interventor	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios del Departamento del Huila siendo hoy 10 de diciembre de 2024, se reunieron **ISABEL HERNANDEZ AVILA,** en calidad de JEFE DE OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIEGO Y DESASTRES-SUPERVISORA DEL CONTRATO, y el Ing. **MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE**, Representante Legal del AVGR INGENIERIA SAS, en calidad de contratista de Interventoría; con el fin de analizar la viabilidad de prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Servicios No. 144 de 2022, teniendo en cuenta las consideraciones que a continuación se exponen:

1. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en consecución de dichos fines.

2. Que el día 29 de diciembre de 2022, el Departamento de Huila suscribió con el **Víctor Guillermo Rodríguez Ramírez en** calidad de contratista el Contrato de interventoría No. 144 de 2022, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL LA ORDEN DE SERVICIO CONTRATO NO. 143 DEL 2022. QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VÍA RUTA 45 – GUACACAYO – ORITOGUAS – ELÍAS – LA PALMA, CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE ACUEDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022."

3. Que el día dieciséis (16) de agosto de 2023 se suscribió el acta de inicio de la Orden de Servicios No. 144 de 2022.

4. Que el día primero (1) de septiembre del 2023, se suscribió acta de suspensión N°01 y, el día veintinueve (29) de diciembre del 2023 se suscribió el acta de reinicio No. 01, de conformidad con las razones consignadas en las respectivas actas.

5. Que el día veintinueve (29) de diciembre del 2023, se suscribió el Otro Si No. 01 al la Orden de Servicios No. 144 de 2022 mediante el cual se adicionó el valor en la suma de $139.979.221,00

6. Que el 2 de abril de 2024 se realizó la cesión del contrato de interventoría entre VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.266.128 de Bogotá D.C como Cedente, y la empresa AVGR INGENIERIA SAS identificada con NIT 901.715.571-1 Representada legalmente por el ingeniero Miguel Eduardo Joven Grafe identificado con cedula de ciudadanía No. 7.713.442 de Neiva quien en adelante se denominará cesionaria aprobado bajo resolución 188 de 2024.

7. Que el día quince (15) de abril del 2024, se suscribió el otro si N°02 aclaratoria al contrato de interventoría No. 144 de 2022 celebrado entre el departamento del Huila – Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario y AVGR INGENIERIA SAS.

8. Que el primero (01) de noviembre de 2024 se firmó el acta de suspensión No. 2 a la Orden de Servicios No. 143 de 2022, de conformidad con los motivos señalados en la referida acta, y el primero (01) de diciembre del 2024 se suscribió el acta de reinicio No. 02.

9. Que el contratista de obra el ingeniero **JAVIER LEONARDO VALDERRAMA GUTIERREZ** Represente Legalmente del **CONSORCIO PUENTE LA PALMA,** mediante oficio PP_GH_0106_2024 del 10 de diciembre del 2024, remite a esta interventoría la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Servicios No. 143 de 2022, en los siguientes términos:

"...Dando alcance a nuestro oficio PP_GH_00104_2024 del pasado 30 de noviembre de 2024 y PP_GH_00105_2025 del pasado 04 de diciembre de 2024, comedidamente les solicitamos se sirvan tramitar ante el contratante la prórroga del contrato en razón a las siguientes consideraciones:

CIRCUNSTANCIAS QUE GENERARON MAYOR TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- *Tramite permiso intervención Ruta 45*

 *Pese a que desde el mes de enero de 2024, con la delegación que nos hiciera el entonces Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario mediante radicado No. 2024CS001640-1, se inició ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y ante el CONCESIONARIO RUTA AL SUR el tramite correspondiente en procura de obtener el permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la vía concesionada Ruta 45; tan solo hasta el 14 de junio de 2014, la ANI mediante Radicado 20243040201091 informó que no se requería permiso para la construcción de las obras. Con la programación de obra aprobada, que tenía establecido construir la cimentación del costado Ruta 45 durante los meses de mayo y junio de 2024, se debió desplazar el inicio de estas labores en **DOS (02) MESES**, generando así atraso en el normal desarrollo de las obras.*

- *Autorización demolición de mejoras existentes en la zona de obra*

 Tan solo hasta el 17 de abril de 2024, se autorizó por parte de los propietarios de las mejoras y a instancias de la Alcaldía Municipal de Elías, la demolición de las dos mejoras que se encontraban ocupando área

necesaria para la ejecución de las obras. Precisamente para el mes de abril de 2024 se tenía definido en la programación aprobada la terminación de la cimentación que se desarrolla bajo las mejoras existentes, generando al cronograma atraso en casi ***TRES (03) MESES****.*

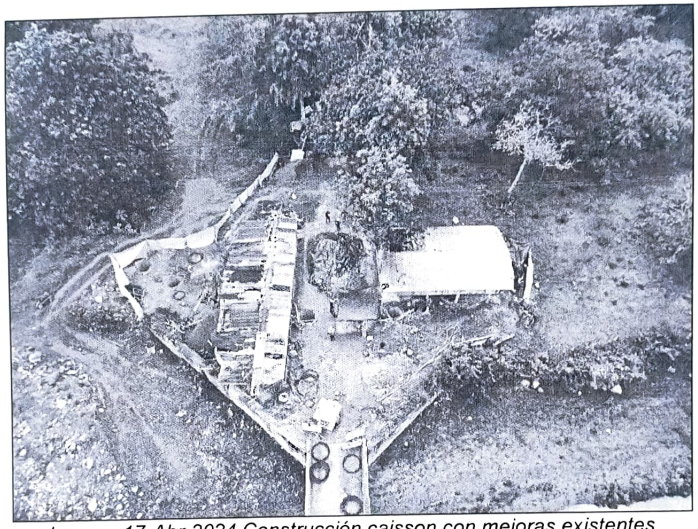


Imagen 17-Abr-2024 Construcción caisson con mejoras existentes

- *Fallas en caisson constado Ruta 45. Recuperación de continuidad en excavación de Caisson D=1.30m con reparación en mortero 1:4 vaciado con Tremie y excavado nuevamente.*

 La presencia de abundantes flujos de agua subsuperficial en el área de excavación de los 4 Caisson del Estribo 2 costado Ruta 45, Caisson 13, 14, 15 y 16 y su cercanía al cauce del Río Timaná, requirió la ejecución de una intervención especial para mantener la estabilidad del terreno, evitando el fallo del mismo y que se viera comprometida la vía Ruta 45.

 Al avanzar con las excavaciones de estos Caisson y aproximadamente a los 5 m de profundidad, se presentan flujos de agua subterranea en caudales de gran magnitud que impiden continuar con las labores, pues los equipos de bombeo (2 bombas sumergibles) no dan abasto manteniendo muy alta la lámina de agua dentro del caisson, arriesgando la integridad del personal.

 Técnicamente, lo que corresponde es bloquear los mencionados flujos de agua subterránea "taponando" las cárcavas por las que fluyen. Para ello se realizan reparaciones internas con descargas de mortero por método Tremie, esenciales para controlar la infiltración de agua y asegurar que el Caisson pueda ser excavado de manera segura y eficiente. La labor consiste en llenar el caisson ya excavado con una descarga masiva de concreto tremie para que este material fluido ingrese por las cárcavas generando el taponamiento con el fragüe del concreto.

 Detalle del proceso:

Excavación: Se realiza una excavación exterior al muro del Caisson para identificar la zona de entrada del agua.

Instalación de Tubos: Se instalan tubos de 4 pulgadas dentro del Caisson, en una zona específica del encofrado del anillo. Estos tubos servirán para drenar el agua acumulada con bombas sumergibles.

Drenaje: Se procede a drenar el agua del Caisson a través de los tubos instalados.

Descarga de Concreto Tremie: Una vez drenado el agua, se descarga en masa mortero Tremie dentro del Caisson. La presión del mortero desplazará el agua restante y, al fluir, llenará las grietas internas presentes en el terreno del Caisson.

Fraguado: Se deja fraguar el mortero durante 48 horas para asegurar su resistencia y cohesión.

Demolición y Continuación de la Excavación: Posterior al fraguado del mortero, se procede a demoler las estructuras temporales (el concreto tremie vaciado en el caisson) y continuar con la excavación del Caisson según el diseño original.

En resumen, esta actividad consiste en rellenar parte de la longitud del caisson ya excavado con concreto tremie que fluye y tapona las cárcavas bloqueando los flujos de agua. Luego de fraguado, hay que demoler el concreto vaciado para continuar con la excavación en su rumbo hacia la profundidad. Con lo anterior, el caisson se debió excavar y demoler varias veces, empleando también concreto para su estabilización.

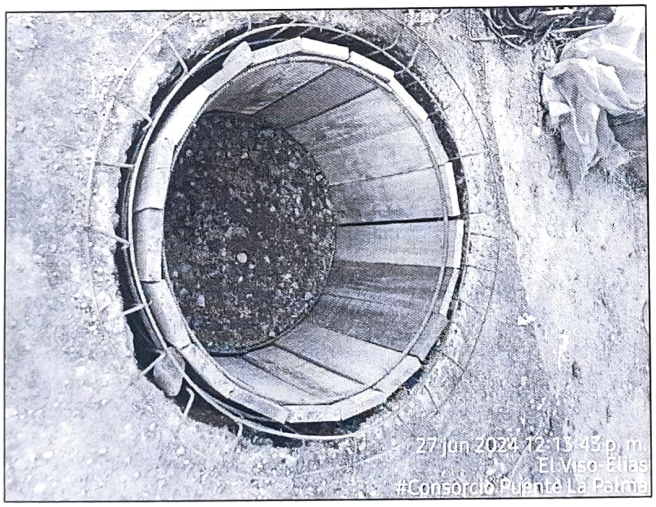
Recuperación de continuidad en excavación de Caisson D=1.30m con reparación en mortero 1:4 vaciado con Tremie y excavado nuevamente	ml	22,12	
Descripción	**Longitud**	**Cantidad**	**Longitud**
Estribo 2			
Caisson 13	4,23	1,00	4,23
Caisson 14	4,75	1,00	4,75
Caisson 15	5,14	1,00	5,14
Caisson 16	8,00	1,00	8,00

*La ejecución de estas labores requirió de tiempo adicional, que con base en la longitud intervenida (22,12 m de recuperación de continuidad) equivale a la construcción de aproximadamente un caisson más, el cual, con base en lo programado, tomaría UN (01) MES más de plazo de ejecución, con el agravante que la longitud total intervenida y que fuera nuevamente excavada, correspondió en su totalidad a concreto que debió ser demolido manualmente con el empleo de martillos neumáticos y que se debió fundir el caisson y demolerlo nuevamente generando tiempo total adicional de **DOS (02) MESES**.*

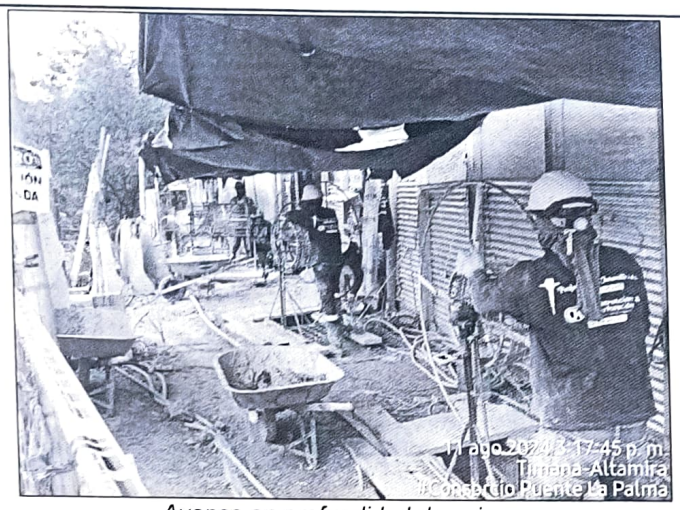
A continuación, se presenta el registro fotográfico del proceso realizado:



Inicio de excavación caissons Ruta 45



Inicio caissons



Avance en profundidad de caisson



Infiltraciones en volúmenes importantes



Infiltraciones en volúmenes importantes



Infiltraciones en volúmenes importantes



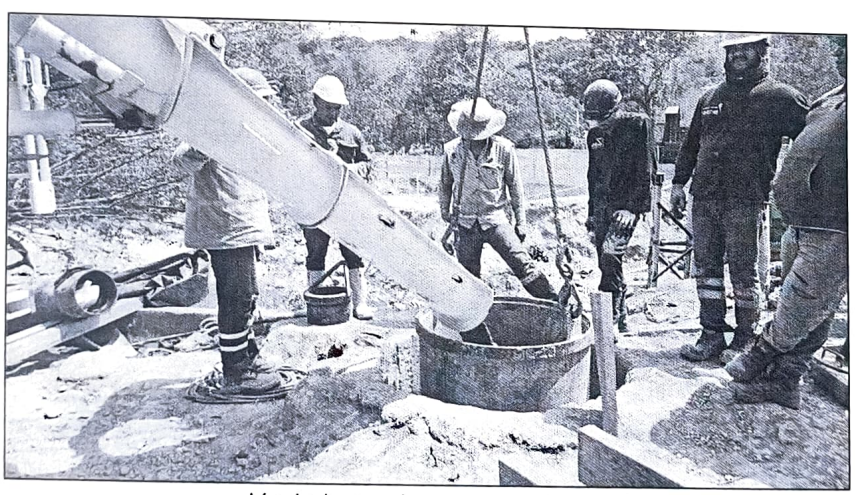
Montaje equipo tremie



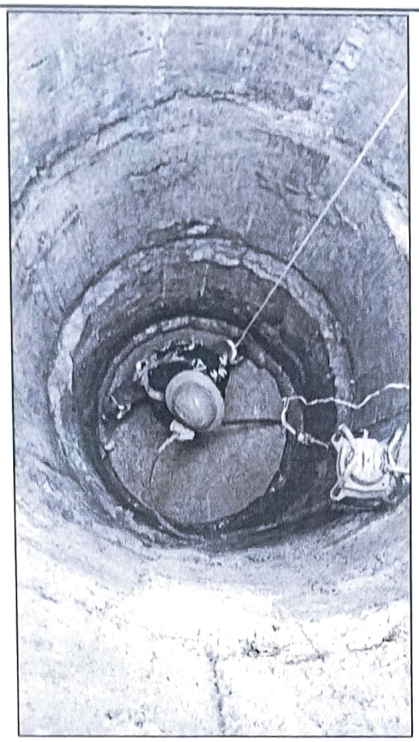
Montaje equipo tremie



Equipo tubo tremie



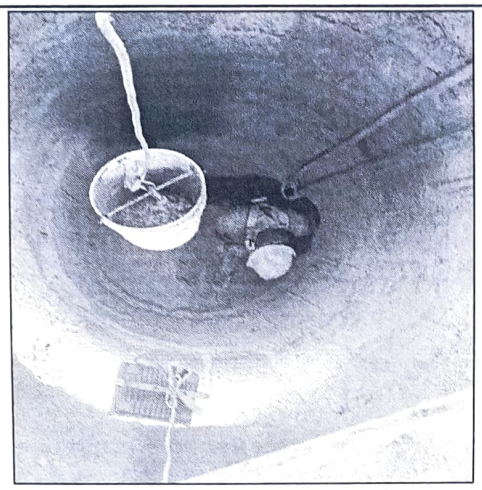
Vaciado masivo concreto tremie



Vibrado concreto tremie para reparación



Caisson fundido con tremie para taponar escorrentia subsuperficial



Demolición concreto tremie

- *Mayores cantidades de obra*

 Las mayores cantidades de ítems como excavación, demolición, caissons, acero de refuerzo y acero estructural, requieren para su ejecución mayor tiempo de ejecución ya que se incrementa el alcance de respectivo ítem programado.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA PRORROGA

Adicionalmente y como es de su conocimiento, en la fase actual de las obras, debemos desarrollar labores de demolición y excavación, caissons, llenos y la preparación de toda la infraestructura requerida para el lanzamiento del puente, esto es el pilotaje para ubicación del apoyo provisional, la construcción de apoyo intermedio provisional para el lanzamiento, la instalación del equipo de arrastre (wincha) o malacate, el montaje de poleas y enhebrada de cables de acero de sujeción y lanzamiento, la construcción de contrapesos de lanzamiento, la instalación de elemento de nivelación y soporte sobre estribos y la instalación de rodillos de lanzamiento.

Conforme lo anterior, comedidamente les solicitamos sea tramitada la prórroga al contrato en ***UN (01) MES****. Nótese que, pese a que hemos hecho un recuento en el que registramos que durante la ejecución de las obras se presentaron atrasos considerables no imputables a nuestra gestión como contratistas, desarrollamos planes de contingencia que permitieron recuperar esos atrasos, permitiendo que por ahora sólo estemos solicitando la prórroga de un mes.*

Si bien es cierto, el contrato culmina el día 12 de diciembre de 2024, dicho plazo no permite técnicamente garantizar el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por razones que se encuentran por fuera de nuestro control razonable. Así mismo debemos advertir que la prórroga aquí solicitada no contempla el tiempo requerido para ejecutar las demás obras pendientes y las correspondientes al ajuste y adición que en la actualidad se tramita ante el contratante, obras para las que se requerirá de un plazo adicional de otros 2,5 meses…"

10. Que el contratista de obra el ingeniero **MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE** Represente Legal de **AVGR INGENIERÍA S.A.S,** mediante oficio PUENTE-ELIAS-071 del 5 de diciembre del 2024, y ampliado el comunicado mediante oficio PUENTE-ELIAS-071A del 10 de diciembre del 2024 remite a la gobernación del Huila, donde

reitera aval de la solicitud realizada por el contratista de obra bajo justificación técnica de obra de ampliar el presente proceso en un (1) meses.

11. Que la presente esta interventoría encuentra justificable la celebración del contrato adicional conforme los argumentos técnicos y financieros expuesto por el contratista de obra y evidenciados por esta interventoría.

12. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo inicial de ejecución de la Orden de Servicios No. 144 de 2022, en UN (01) MES, el cual quedará de la siguiente manera: El plazo de ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

13. Que el Contratista declara que la prórroga al plazo del contrato aquí solicitada no generará reclamación por sobrecostos al Contratante.

Por lo anterior la Supervisora designada por el Departamento, consideran viable técnica y jurídicamente prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Servicios No. 144 de 2022, para lo cual solicitan tramitar la modificación de la CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Servicios en UN (01) MES, estableciendo el plazo de ejecución del presente contrato en DOCE MESES (12 meses) contados a partir de la suscripción del acta de inicio

- Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y otro sí.

Para constancia se firma en la Cuidad de Neiva Huila, por los intervinientes a los DIEZ (10) días del mes de diciembre del 2024.

ISABEL HERNANDEZ AVILA
JEFE DE LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Supervisora del Contrato

MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE
R.L. AVGR INGENEIRIA S.A.S
Interventoría

Revisado:

DIANA MILENA TOVAR PALOMO
Apoyo Técnico

MAGNOLIA ZULETA CRUZ
Apoyo Jurídico revisión texto Legal